

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 18 de septiembre de 2007.-El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en el recurso procedimiento abreviado núm. 474/07, interpuesto por doña María Luisa Ruiz López, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 17 de septiembre de 2007, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 474/07 interpuesto por doña María Luisa Ruiz López contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa Temporal de Enfermera.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 17 de septiembre de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 22.2.2010, a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 474/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 187/07, interpuesto por doña Sonia Fernández Martínez, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 20 de septiembre de 2007, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 187/07 interpuesto por doña Sonia Fernández Martínez contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de septiembre de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 16 de octubre de 2008, a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 187/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Arroyo de los Arquillos», en su totalidad, a excepción del suelo clasificado como urbano, incluido el abrevadero del Aguadero, en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga (VP@2538/05).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Arroyo de los Arquillos», en su to-

talidad, excepto el suelo clasificado como urbano, incluido el abrevadero del Aguadero, en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Arroyo de los Arquillos», en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 29 de septiembre 1964, publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha de 15 de octubre de 1964.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 15 de febrero de 2006 se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria, con relación a la consultoría y asistencia para el deslinde de vías pecuarias catalogadas de máxima prioridad por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno en marzo de 2001 y Red Verde Europea para el Mediterráneo, en los términos municipales de Álora, Cuevas de San Marcos, Casabermeja, El Borge, Algarrobo, Moclinejo, Alcaucín, Ronda, Benaolán, Archidona, Campillos, Coin y Valle de Abdalajís en la provincia de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 15 de mayo de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 70, de fecha 12 de abril de 2006.

En dicho acto se formularon las siguientes alegaciones:

- Don Antonio Robles Burgos alega que no es titular de dicha finca, pues la transmitió hace más de siete años, por lo que solicita se realicen las investigaciones oportunas para que los nuevos propietarios puedan ser informados.

Al respecto señalar que las notificaciones del inicio de las operaciones materiales de deslinde han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenido en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes de la vía pecuaria. Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos del Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante será tenido en cuenta lo alegado.

- Doña María Jiménez Claros solicita no recibir más notificaciones de la vía pecuaria referida, puesto que no es propietaria de la parcela afectada por el deslinde.

Reiterar al respecto lo ya mencionado anteriormente, las notificaciones se efectúan a quienes aparecen al efecto como propietarios colindantes con la vía pecuaria en el Registro de Catastro. No obstante lo alegado será tenido en cuenta, en orden a evitar nuevas notificaciones.

- Don Francisco Guirado Vallejo señala que no está conforme con el deslinde realizado a la altura del mojón 71, indicando que el eje de la vía ha de ir apoyado en el eje del arroyo de los Arquillos.

El alegante considera que el deslinde debe realizarse conforme al cauce actual del arroyo, sin tener en cuenta que hubo una modificación de trazado del arroyo posterior a la clasificación.

Queda por tanto desestimada dicha alegación, ya que las operaciones materiales del deslinde se han efectuado conforme al Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de Vélez-Málaga, aprobada por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1964 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 15 de octubre de 1964 y Boletín Oficial de la Provincia de 17 de

octubre de 1964, en la que se describe en la siguiente forma «... sube por la “Cuesta de la Marquesa” a su Alto y, bajando por los Morales, alcanza el Arroyo de los Arquillos y por su centro discurre aguas abajo hasta su terminación por los parajes conocidos por San Pablo...», y conforme al Fondo Documental compuesto por:

1. Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Vélez-Málaga aprobado por Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1964 (se incluyen la descripción y croquis de la clasificación escala 1:50.000).
2. Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.
3. Mapa topográfico de Andalucía y vuelo fotogramétrico a escala 1:20.000 del año 2001-2002.
4. Plano escala 1:50.000 y 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional.
5. Plano topográfico nacional del Instituto Geográfico del Ejército.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 37, de fecha de 21 de febrero de 2007.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por los siguientes interesados:

Doña María Blanca Rodríguez Aberasturi, actuando en nombre de don Manuel Rodríguez Jiménez, quien manifiesta su disconformidad con el deslinde realizado, alegando que no ocupa superficie alguna de la vía pecuaria, según se desprende de las escrituras de propiedad de su finca.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha de 23 de julio de 2007, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Arroyo de los Arquillos», en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 29 de septiembre 1964, publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha de 15 de octubre de 1964, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones presentadas en la fase de exposición pública cabe manifestar:

En cuanto a la cuestión planteada por doña María Blanca Rodríguez Aberasturi indicar que, aunque la alegante no adjunta las escrituras mencionadas, según reiterada Jurisprudencia del Tribunal Supremo y de la Dirección General de Registros y del Notariado, el principio de fe pública registral que

atribuye a las inscripciones vigentes carácter de veracidad en cuanto a la realidad jurídica, no lo hace con carácter absoluto e ilimitado, no alcanzando la presunción de exactitud registral a datos y circunstancias de mero hecho, de manera que la presunción «iuris tantum» que establece el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, puede ser desvirtuada por prueba en contrario que acredite la inexactitud del asiento registral.

Por tanto queda desestimada tal alegación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga con fecha de 1 de junio de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha de 23 de julio de 2007.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Arroyo de los Arquillos», en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 29 de septiembre 1964.

Descripción de la vía pecuaria a efectos de su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad: «Vereda de los Arquillos», en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga. Finca rústica, en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 3.326,41 metros, la superficie deslindada de 69.599,13 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Vereda del Arroyo de los Arquillos» y abrevadero «El Aguadero» asociado con una superficie deslindada de 200 m<sup>2</sup>, que lindan:

- Al Norte: Con el entronque de las vías pecuarias del término de Vélez-Málaga núm. 9 «Vereda del Camino de Benajarafa a Vereda del Camino Viejo de Málaga por Chilches», núm. 6 «Vereda de los Puertas a Benamocarra» y núm. 7 «Vereda del Camino de Almayate a Cuesta de Gatos» y con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de núm. polígono/núm. parcela-titular:

Núm. Polígono	Núm. Parcela	Titular
27	14	Martín González, Miguel Ángel
27	17	Marfil López, Sofía
27	18	Narváez González, Bernardo
27	19	Emde Wilfried Wilhelm
27	22	Borras Sdad. Ltda. de Productos Alimenticios
27	186	Delgado Villalba, José
27	187	Delgado Villalba, Isabel
27	188	Delgado Villalba, H.
27	446	Torre Prados, Francisco de la
27	9548	Desconocido
27	9547	Desconocido
27	437	Hros. José Malaver

- Al Sur: Con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de núm. polígono/núm. parcela-titular:

Núm. Polígono	Núm. Parcela	Titular
26	6	Robles Arias, Mercedes
26	7	Mena Fernández, M. Josefa
26	11	Desconocido

Núm. Polígono	Núm. Parcela	Titular
26	8022	Ortuño Conejero, Francisco
26	8012	Knodler Rudolf, Johann Wilhelm
26	25	Herrera Marfil, Francisco
26	30	Navarrete Delgado, José Enrique
26	37	Delgado Villalba, Juan
26	38	Delgado Villalba
26	39	Delgado Villalba, Isabel
26	40	Delgado Villalba, Francisco
26	48	Martín Delgado, Francisco
36451	2	Sánchez Postigo, Antonio
27	440	Sánchez Postigo, Concepción
27	438	Ruiz Gálvez, M. <sup>a</sup> Concepción e Hijos

Y con la vía pecuaria núm. 4 denominada «Vereda del Camino Viejo de Málaga».

- Al Este: Con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de núm. polígono/núm. parcela-titular:

Núm. Polígono	Núm. Parcela	Titular
25	9681	Desconocido
27	445	Desconocido
27	444	Desconocido
25	62	Sierra Martín, Enrique
25	51	Portillo Campos, Evaristo
25	50	González Gallardo, José
25	9022	Consejería de Obras Públicas y Transportes
26	1	López Abolafio, Bernardo
26	7	Mena Fernández, M. Josefa
26	9	Sánchez Ramírez
26	11	Desconocido
26	35	Emde Wilfried, Wilhelm
26	12	Knodler Rudolf, Johann Wilhelm
26	8022	Ortuño Conejero, Francisco
26	25	Herrera Marfil, Francisco
26	724	Del Castillo Trujillo, Alfredo Francisco
26	26	Delgado Parra, Josefa del Pilar
26	140	Delgado Clara, María
26	27	Romero Domínguez, Agustín
26	28	Gámez Santana, Antonio
26	29	Jiménez Clarado, María
26	30	Navarrete Delgado, José Enrique
26	722	Robles Díaz, Bernardo
26	720	Quintero Claros, Daniel
26	32	Robles Díaz, Bernardo
26	37	Delgado Villalba, Juan
26	40	Delgado Villalba, Francisco
26	42	Delgado Villalba, Marcelina
26	43	Martín Delgado, José
26	44	Martín Delgado, Eduardo Sebastián
26	45	Delgado Villalba, Marcelina
26	46	Martín Delgado, Eduardo Sebastián
26	48	Martín Delgado, Francisco
27	445	Desconocido
27	444	Desconocido
27	443	Sánchez Postigo, Antonio
27	442	Sánchez Postigo, Antonio
27	441	Sánchez Postigo, Antonio
27	440	Sánchez Postigo, Concepción
27	438	Ruiz Gálvez, M. <sup>a</sup> Concepción e Hijos
35421	1	Urb. Los Arquillos

Y con el suelo urbano de Benjarafe.

- Al Oeste: Con el suelo urbano de Los Puertas y con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de núm. polígono/núm. parcela-titular:

Núm. Polígono	Núm. Parcela	Titular
32	490	Merino Escaño, Francisco
27	9001	Desconocido
45661	16	Desconocido
45661	17	López Martín, María Eva
45661	18	López Quintero, José Domingo
45661	19	López Abolaño, Bernardo
27	4	Marfil López, Sofía
27	15	Bambach Gómez, Bernardita
27	14	Martín González, Miguel Ángel
27	17	Marfil López, Sofía
27	18	Narváez González, Bernardo
27	19	Narváez González, Bernardo
27	20	Emde Wilfried, Wilhelm
27	22	Borras Sdad. Ltda. de Productos Alimenticios
27	48	Herrera Marfil, Francisco
27	49	Pérez Robles, José Manuel
27	168	Claros Gálvez, Baldomero
27	169	Claros Gálvez, Baldomero
27	170	Claros Gálvez, Carmen
27	394	Romera Padilla, José
27	173	García Bueno, Francisca
27	711	Arias Lopez, Antonia
27	172	Arias Robles, Victoria
27	177	Quintero Claros, Daniel
27	178	Delgado Claros, José Hros
27	185	Rodríguez Valderrama, José
27	186	Delgado Villalba, José
27	189	Martín Delgado, Eduardo
27	190	Rodríguez Valderrama
27	191	Quintero Claros, Rafael
27	192	Claros Gálvez, Baldomero
27	402	López Ramírez, Antonio
27	408	Desconocido
27	193	Caparrós Vida, Antonio
27	401	Quintero Claros, Rafael
27	390	Quintero Claros, José
27	229	Rodríguez Jiménez, Manuel
27	231	Guirado Pérez, Francisco Jesús
27	446	Torre Prados, Francisco de la
27	447	Ramírez, Francisco
27	436	Desconocido
27	437	Hros. José Malaver
27	9000	Desconocido
34431	1	Copesol, S.L.

Y con el suelo urbano de Benjarafe.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de agosto de 2007.-  
La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DEL ARROYO DE LOS ARQUILLOS», EN SU TOTALIDAD, EXCEPTO EL SUELO CLASIFICADO COMO URBANO, INCLUIDO EL ABREVADERO DEL AGUADERO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROVINCIA DE MÁLAGA

Núm. de estaquilla	X	Y
1I	394673,66	4066794,62
2I	394673,21	4066783,78
3I	394676,98	4066762,90
4I1	394670,98	4066648,63
4I2	394669,25	4066641,34
4I3	394665,07	4066635,13
5I	394645,90	4066615,49
6I	394643,91	4066590,74
7I	394636,68	4066569,55
8I	394627,14	4066551,81
9I	394628,90	4066514,57
10I	394627,46	4066484,73
11I	394631,79	4066453,93
12I	394607,61	4066409,63
13I	394604,73	4066391,12
14I	394603,52	4066359,46
15I1	394596,35	4066345,72
15I2	394591,62	4066339,69
15I3	394585,04	4066335,78
16I1	394577,13	4066332,87
16I2	394568,60	4066331,63
16I3	394560,29	4066333,94
17I	394533,83	4066347,70
18I	394499,83	4066345,37
19I	394441,54	4066331,35
20I	394423,67	4066309,62
21I	394410,13	4066268,44
22I1	394407,81	4066242,89
22I2	394405,16	4066234,46
22I3	394399,27	4066227,87
22I4	394391,19	4066224,31
23I	394369,15	4066219,81
24I	394369,93	4066202,18
25I	394375,77	4066173,17
26I1	394377,47	4066150,56
26I2	394375,36	4066139,71
26I3	394368,00	4066131,46
27I	394347,79	4066118,36
28I	394307,91	4066116,43
29I	394303,00	4066094,47
30I1	394298,96	4066085,40
30I2	394294,63	4066079,12

Núm. de estaquilla	X	Y
30I3	394288,34	4066074,81
31I	394229,47	4066048,72
32I	394221,16	4066001,27
33I	394196,58	4065967,77
34I	394174,65	4065957,68
35I	394141,20	4065934,57
36I	394114,06	4065908,29
37I	394097,79	4065884,44
38I	394090,92	4065862,88
39I	394062,15	4065831,96
40I	394051,77	4065772,07
41I	394055,37	4065722,56
42I	394039,94	4065690,89
43I	394036,43	4065666,21
44I	394020,93	4065620,72
45I	394025,61	4065581,77
46I	394023,01	4065563,14
47I	394006,07	4065528,00
48I	393949,05	4065474,91
49I	393940,15	4065456,35
50I1	393964,60	4065420,29
50I2	393967,62	4065413,45
50I3	393968,04	4065405,99
50I4	393965,80	4065398,86
51I	393944,44	4065358,15
52I	393904,03	4065317,82
53I	393890,55	4065270,85
54I	393878,77	4065179,78
55I	393842,58	4065135,36
56I	393730,88	4065106,84
57I	393715,72	4065081,28
58I	393720,60	4065021,09
59I	393726,26	4064996,42
60I	393743,08	4064949,12
61I	393761,84	4064913,40
62I	393799,94	4064870,76
63I	393808,85	4064854,09
64I1	393808,85	4064836,76
64I2	393807,16	4064828,51
64I3	393802,34	4064821,61
65I	393765,68	4064786,82
66I1	393790,94	4064758,19
66I2	393795,08	4064751,02
66I3	393796,11	4064742,82
67I	393794,40	4064719,88
68I	393782,08	4064673,39
69I1	393766,82	4064661,18
69I2	393759,48	4064657,40
69I3	393751,24	4064656,76

Núm. de estaquilla	X	Y
70I	393688,98	4064664,36
71I	393653,12	4064653,76
72I	393619,98	4064632,00
73I	393604,11	4064586,20
74I	393601,07	4064526,78
75I	393595,87	4064501,90
76I1	393574,06	4064465,11
76I2	393569,46	4064459,71
76I3	393563,33	4064456,17
77I	393518,27	4064439,51
78I	393521,27	4064398,74
79I	393509,98	4064350,83
80I	393490,57	4064324,95
81I	393477,44	4064294,93
82I	393476,72	4064263,11
1D	394652,79	4066795,49
2D	394652,24	4066782,34
3D	394655,99	4066761,57
4D	394650,12	4066649,72
5D1	394630,95	4066630,08
5D2	394626,88	4066624,14
5D3	394625,08	4066617,17
6D	394623,30	4066595,01
7D	394617,47	4066577,93
8D	394606,00	4066556,60
9D	394607,98	4066514,58
10D	394606,50	4066483,77
11D	394610,14	4066457,87
12D	394587,53	4066416,44
13D	394583,91	4066393,13
14D	394582,83	4066364,96
15D	394577,83	4066355,38
16D	394569,93	4066352,48
17D	394538,26	4066368,94
18D	394496,65	4066366,09
19D	394429,85	4066350,02
20D	394405,05	4066319,86
21D	394389,54	4066272,70
22D	394387,00	4066244,78
23D1	394364,97	4066240,28
23D2	394356,14	4066236,15
23D3	394350,14	4066228,46
23D4	394348,29	4066218,89
24D	394349,13	4066199,65
25D	394355,04	4066170,31
26D	394356,64	4066148,99
27D	394341,15	4066138,95
28D1	394306,90	4066137,29
28D2	394298,22	4066134,93

28D3	394291,33	4066129,14
28D4	394287,52	4066120,99
29D	394283,07	4066101,07
30D	394279,88	4066093,91
31D1	394221,00	4066067,81
31D2	394213,01	4066061,58
31D3	394208,89	4066052,32
32D	394201,43	4066009,69
33D	394182,93	4065984,49
34D	394164,27	4065975,90
35D	394127,91	4065950,78
36D	394098,00	4065921,82
37D	394078,82	4065893,69
38D	394072,43	4065873,68
39D	394042,63	4065841,64
40D	394030,75	4065773,11
41D	394034,13	4065726,65
42D	394019,72	4065697,09
43D	394016,02	4065671,09
44D	393999,62	4065622,96
45D	394004,55	4065581,97
46D	394002,77	4065569,26
47D	393988,96	4065540,61
48D	393931,93	4065487,51
49D1	393921,31	4065465,38
49D2	393919,32	4065454,80
49D3	393922,86	4065444,62
50D	393947,31	4065408,56
51D	393927,43	4065370,68
52D	393885,45	4065328,78
53D	393870,04	4065275,10
54D	393858,82	4065188,36
55D	393830,73	4065153,89
56D1	393725,71	4065127,08
56D2	393718,36	4065123,56
56D3	393712,91	4065117,50
57D	393694,36	4065086,22
58D	393699,90	4065017,90
59D	393706,17	4064990,56
60D	393723,90	4064940,72
61D	393744,54	4064901,41
62D	393782,69	4064858,70
63D	393787,97	4064848,85
64D	393787,97	4064836,76
65D1	393751,31	4064801,97
65D2	393746,68	4064795,49
65D3	393744,82	4064787,75
65D4	393745,98	4064779,87
65D5	393750,02	4064773,00

66D	393775,27	4064744,37
67D	393773,71	4064723,36
68D	393763,65	4064685,40
69D	393753,77	4064677,50
70D	393687,21	4064685,62
71D	393644,23	4064672,91
72D	393602,57	4064645,56
73D	393583,40	4064590,23
74D	393580,29	4064529,47
75D	393576,13	4064509,57
76D	393556,09	4064475,76
77D1	393511,03	4064459,10
77D2	393503,52	4064454,29
77D3	393498,69	4064446,80
77D4	393497,44	4064437,97
78D	393500,20	4064400,40
79D	393490,65	4064359,88
80D	393472,40	4064335,54
81D	393456,65	4064299,52
82D	393455,84	4064263,58
Listado de coordenadas del Abrevadero del Aguadero		
L1	393877,47	4065300,98
L2	393870,73	4065302,87
L3	393862,90	4065275,40
L4	393869,80	4065273,29
L5	393870,04	4065275,10

*RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo de Málaga», en el tramo que discurre por los suelos urbanos o urbanizables, desde la rotonda de tráfico, ubicada en la confluencia del Camino Viejo de Málaga con la Avda. Villa de Madrid, hasta el paso elevado sobre la A-335, exceptuando los suelos clasificados como SGM14 y SUPVM2, e incluyendo los suelos clasificados como SUPVM9, SUPVM8 y UEVM5 del PGOU del término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga (VP 115/05).*

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda del Camino Viejo de Málaga», en el tramo que discurre por los suelos urbanos y urbanizables, desde la rotonda de tráfico ubicada en la confluencia del Camino Viejo de Málaga con la Avda. Villa de Madrid, hasta el paso elevado sobre la A-335, exceptuando los suelos clasificados como SGM14 y SUPVM2, e incluyendo los Suelos Clasificados como SUPVM9, SUPVM8 y UEVM5 del PGOU del Término Municipal de Vélez-Málaga, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria citada fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1964 y publicada en el BOE de 15 de octubre de 1964.